

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2020

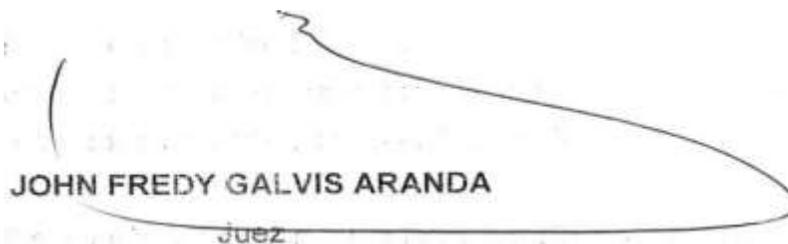
Referencia: Ejecutivo No. 2019-1450

Teniendo en cuenta las documentales que obran a folios 16 a 21 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TENER POR NOTIFICADOS** a los demandados **RUBY YANETH SUSAHERNÁNDEZ y EDISON NORBEL TARQUINO GUTIÉRREZ**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 20 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.
- 2.- **ORDENAR** la suspensión del presente asunto por el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación del presente proveído.
- 3.- En caso de reanudación del proceso, se deberá contabilizar el término que tienen los ejecutados **Ruby Yaneth Susa Hernández y Edison Norbel Tarquino Gutiérrez**, para retirar las copias del traslado, contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.
4. La secretaría proceda a contabilizar el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **31**

Fijado hoy 27 de julio de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria